



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. 2019 – 05252511 -
referenciado: Actualización de valores Hemodiálisis, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita propuesta de ajuste de valores de las prestaciones relativas a Hemodiálisis, la cual resultó acordada mediante negociación entre el Ministerio de Salud, Osep, y la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Trasplantes Renales de la Provincia de Mendoza, resultando el incremento de la sesión y el valor del traslado urbano.

Que en esta oportunidad se realiza un ajuste de valores por incremento de costos y variables del mercado, acordándose modificar los valores correspondientes al mes de Agosto de 2024, de la siguiente manera:

- Sesión \$156.741,00. – traslado: \$12.921,00.-

Que asimismo se propone modificar el valor del Km., excedente a \$ 444,00.-, a partir del mes de Agosto de 2024.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta lo informado por el área pertinente aprobar la modificación y actualización de valores descripta.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por aprobada a partir del mes de Agosto de 2024, la actualización de valores de las prestaciones de Hemodiálisis y Traslado Urbano convenidos entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIÁLISIS Y TRASPLANTES RENALES DE MENDOZA (A.P.P.H.T.R.M.) y la CAMARA ARGENTINA DE SERVICIOS y PRODUCTOS DE TERAPIA RENAL, según ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal y conforme se detalla a continuación:

- Sesión \$156.741,00. – traslado: \$12.921,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTICULO 2º - Tener por actualizado a partir del mes de Agosto de 2024, el valor del Km. excedente quedando establecido en PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$444,00.-).

ARTICULO 3º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 35 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-10-2024.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

Módulo	Código	Descripción		Val. Sesión	Val. Módulo
125	27/01/02	Hemodiálisis (*se suma el mód. urbano al total del módulo)	\$156,741.00	\$169,662.00	\$2,205,606.00
		Módulo urbano de traslado	\$12,921.00		
126	27/01/03	DPC Ambulatoria (estandar)			\$2,544,930.00
127	27/01/08	DP Automatizada con Cicladora o Con sustancia biocompatible			\$2,884,254.00
128	27/01/09	Entrenamiento			\$2,544,930.00
129	27/01/05	Malargüe (*)		\$203,594.00	\$2,646,722.00
130	27/01/10	Diálisis en agudo			\$272,44
36-01	1944-02-04	Km excedente en traslados		\$444.00	
133	27/01/07	Extracción del Catéter de diálisis peritoneal			\$1,091,954
131	27/01/06	Diálisis Paciente HIV (*)		\$203,594.00	\$2,646,722.00
137	27/01/19	Catéter diálisis paciente agudo – libre elección		\$49,478.00	
138	27/01/20	Diálisis en internación a afiliados crónicos (adicional 20%)		\$31,348.00	
		HEMODIAFILTRACION			
125-01	27/01/12	Hemodiálisis crónico No convencional		\$203,594.00	
125-02	27/01/13	Hemodiálisis en Hemodiafiltración (*)			\$2,646,722.00
129-01	27/01/14	Hemodiálisis en Hemodiafiltración- Malargüe (*)		\$244,313.00	\$3,176,069.00
130-01	27/01/11	Diálisis en agudo c/ Técnica no convencional SLED			\$326,933.00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°5252511-19, Actualización valores Hemodialisis

Datos Generales

N° de Expte: 5252511-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------